

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4618** *ORDEN de 10 de febrero de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Carvajal a favor de doña Casilda Fernández-Villaverde y de Silva.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Carvajal, a favor de doña Casilda Fernández-Villaverde y de Silva, por distribución de su madre, doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de febrero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 4619** *ORDEN de 10 de febrero de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Albudeyte, con Grandeza de España, a favor de don José Ramón de la Lastra y Rubio.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Albudeyte, con Grandeza de España, a favor de don José Ramón de la Lastra y Rubio, por distribución de su padre, don José Ramón de la Lastra y Hocés.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de febrero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 4620** *ORDEN de 10 de febrero de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Jódar a favor de don Luis María de Valdenebro y Halcón.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Jódar, a favor de don Luis María de Valdenebro y Halcón, por distribución de su padre, don Enrique María de Valdenebro y Muñoz.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de febrero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 4621** *ORDEN de 11 de febrero de 1976 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Santa María Ananúñez (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Santa María Ananúñez, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Melgar de Fernamental (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Santa María Ananúñez y su incorporación al de igual clase de Melgar de Fernamental, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

- 4622** *ORDEN de 11 de febrero de 1976 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Valdecabras (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Valdecabras, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Cuenca,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Valdecabras y su incorporación al Juzgado Municipal de Cuenca, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 4623** *ORDEN de 8 de febrero de 1976 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 29 de octubre 1975, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en recurso contencioso-administrativo número 1.034/73, interpuesto por «Eurobuilding, S. A.» (Madrid), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, fecha 14 de octubre de 1971, sobre Contribución Territorial Urbana.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 29 de octubre del año 1975, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso número 1.034/1973, interpuesto por «Eurobuilding, S. A.» (Madrid), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de octubre de 1971, sobre Contribución Territorial Urbana;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Eurobuilding, S. A.» contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha